

**RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL**  
**Nº 026 - 2023-MPCH/SGPV**

Chiclayo, 12 SEP 2023

**VISTOS:**

El Expediente administrativo Nº 602815 de fecha 05.SET.2023, el Informe Técnico Nº 050-2023-MPCH-SGPV/RTB, el Informe Legal Nº 06-2023-MPCH/SGPV emitidos por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

Conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195º de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe como Finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo 117º, del Capítulo II, acerca de la participación de los vecinos en el Gobierno Local establece "que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".

Que, el Artículo 57º de la Ordenanza Nº 012-2019-MPCH aprueba el RÓF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, establece las funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal donde en el inciso 3 determina como función la de "Emitir opinión técnica en proyectos de reconocimiento de los Comités de Gestión de obra: inscripciones en el registro único de organizaciones sociales de base (RUOS) y otras organizaciones vecinales".

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 se dispone a reconocer la CONFORMACION del COMITÉ DE GESTIÓN denominado **"EMBLOQUETADO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LAS CALLES: UNIV. DE CAJAMARCA, UNIV. DE SAN MARTIN, PSJE. UNIV. PEDRO RUIZ, UNIV. DE LA AMAZONIA, UNIV. FEDERICO VILLARREAL Y UNIVERSITARIA; REMODELACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA Y PARQUE" - P.J. AMPLIACION PROGRESIVA CERROPON - PROVINCIA DE CHICLAYO** y con el expediente administrativo del visto se da cuenta del Acta de Asamblea de moradores realizada el día 01.SET.2023 que corre en autos, asimismo adjuntan el Rec. Nº 202300148508 de fecha 04.SET.2023 que corresponde al pago de los derechos reconocimiento y adjuntan los documentos de identidad de los integrantes del Comité, reuniendo los requisitos de forma y fondo para la conformación del mismo, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente que lo reconozca como tal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la CONFORMACION del Consejo Directivo del COMITÉ DE GESTIÓN denominado "EMBLOQUETADO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LAS CALLES: UNIV. DE CAJAMARCA, UNIV. DE SAN MARTIN, PSJE. UNIV. PEDRO RUIZ, UNIV. DE LA AMAZONIA, UNIV. FEDERICO VILLARREAL Y UNIVERSITARIA; REMODELACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA Y PARQUE" - P.J. AMPLIACION PROGRESIVA CERROPON - PROVINCIA DE CHICLAYO; el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : JOSE SANTOS LLONTOP RAMIREZ
- VICEPRESIDENTE : MARGARITA MATILDE CARBAJAL GALVEZ
- SECRETARIA : TATIANA OLENKA MESTANZA YAJAHUANCA
- TESORERA : JOSEFA NEPO SANCHEZ
- VOCAL : VICTOR MILTON CONTRERAS CHUMPEN

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Gestión reconocido en la presente, ejercerá sus funciones hasta la culminación de su proyecto o, hasta cuando la Asamblea lo decida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El reconocimiento otorgado se cñe exclusivamente a la atribución conferida para la Gestión de Obra señalada en el artículo primero de la presente resolución, NO genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio u otros, ni lucrativas; así tampoco convalida actos que afecten derechos de terceros y/o interés público.

**ARTICULO CUARTO:** INSCRIBIR al Comité de Gestión en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Ing. Edita Mostacero Arragui  
SUB GERENTE DE PART. VECINAL  
C.I.R. 26192

REG. 1383132  
EXP. 0602815